



MODELO BOLSA SUST_3

CÓDIGO DE LA BOLSA: BS_2026_014	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 14/04/2026	BOUC: BOUC 05.02.2026
CATEGORÍA: PROFESOR/A SUSTITUTO/A	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	
DEPARTAMENTO: ESCULTURA Y FORMACIÓN ARTÍSTICA	

1º Reunidos los siguientes miembros de la Comisión de Selección que participan en el proceso de creación de la bolsa:

PRESIDENTE DÑA. TONIA RAQUEJO GRADO

SECRETARIO D. DANIEL ZAPATERO GUILLÉN

VOCAL DÑA. MARÍA ACASO LÓPEZ-BOSCH

manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, resuelve y hace público:

a) La propuesta de creación de la bolsa, incluyendo al/a los siguiente/s aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
ORTEGA LÓPEZ, IRENE	9,7
DE PROPIOS MARTÍNEZ, CRISTINA	7,55
FERRIOLS MONTAÑANA, ANA	7,3
GÓMEZ SOLER, LUCÍA	6,4
VENEROS GARCÍA, María Teresa	6,1
FADRIQUE DE LA FUENTE, Jonás	5,4



b) La relación de los aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aprobado por la Universidad, los criterios de valoración considerados con su puntuación, y la puntuación total.

APELLIDOS Y NOMBRE	1. Experiencia docente (0-4,5 puntos)				2. Experiencia profesional y/o investigadora (0-3,5 puntos)				3. Formación académica y docente (0-1 puntos)		4. Grado de Doctor (0-1 puntos)		TOTAL
	1.1	1.2	1.3	Total	2.1	2.2	Total	3	Total	4	Total		
BEADE MUIÑOS, Andrea	0	0	0,1	0,1	0,6	0,45	1,05	0,75	0,75	0	0	2,5	
CASILE, Romina Analía	0	0	0,5	0,5	0,45	0,8	1,25	1,25	1,25	0,25	0,25	3,7	
DANIEL GARCÍA, Livia Elena	0	0	0,1	0,1	0,25	0,65	0,9	0,55	0,55	0,2	0,2	2	
DE LA PAZ CEMBELLÍN, Elena	0	0,4	0	0,4	0,2	1	1,2	0,7	0,7	0,25	0,25	2,55	
DE LAIGLESIA GIL, Juan Luis	0	0	0,1	0,1	0,25	0	0,25	0,85	0,85	0	0	1,2	
DE PROPIOS MARTÍNEZ, Cristina	0	0	2,5	2,5	0,7	2,8	3,5	0,55	0,55	1	1	7,55	
FADRIQUE DE LA FUENTE, Jonás	0	1,3	0	1,3	3,5	0	3,5	0,5	0,5	0,1	0,1	5,4	
FERNÁNDEZ MONCADA, Celeste	0	0	0	0	1	2,5	3,5	0,4	0,4	0,1	0,1	4	
FERRIOLS MONTAÑANA, Ana	3	0	0	3	1,5	2	3,5	0,6	0,6	0,2	0,2	7,3	
FRANCO CARRIÓN, Laura Isabel	1	1	0	2	0,6	1,5	2,1	0,5	0,5	0,1	0,1	4,7	
GARCÍA LÓPEZ, Esteban	0	1,3	0	1,3	0	0	0	0,6	0,6	0	0	1,9	



GÓMEZ SOLER, Lucía	3	0	0,5		3,5	0,5	2		2,5	0,4	0,4	0	0	6,4
LÓPEZ VILANOVA, Susana	1	0,6	0,5		2,1	0	0,3		0,3	0,5	0,5	1	1	3,9
ORTEGA LÓPEZ, Irene	1,5	1,5	1,5		4,5	1,4	2,1		3,5	0,7	0,7	1	1	9,7
PORQUERAS ARABOLAZA, Alejandro Marcelino	0	0	0,1		0,1	0,3	0		0,3	0,4	0,4	0,2	0,2	1
REMARTÍNEZ MARTÍNEZ, Ruth	0,1	0,1	0,1		0,3	0,1	0,4		0,5	0,2	0,2	0,2	0,2	1,2
VALOR PRIEGO, Laura	0,2	0,1	0,1		0,4	0,2	0		0,2	0,45	0,45	0	0	1,05
VAN TARTWIJK, Marta	0,1	0,1	0,1		0,3	0,7	0,8		1,5	0,8	0,8	0	0	2,6
VENEROS GARCÍA, María Teresa	1,5	1,5	1		4	0	1,2		1,2	0,2	0,2	0,7	0,7	6,1



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo: (

1.-	Experiencia docente (universitaria, no universitaria, reglada o no reglada, etc...) en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa
1.1.-	Experiencia Docente Universitaria en Educación Artística
1.2.-	Experiencia Docente reglada (Infantil, Primaria, ESO, Bachillerato en Educación Artística)
1.3.-	Experiencia docencia No reglada en Educacion artistica y/o afines
2.-	Experiencia profesional y/o investigadora en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa
2.1.-	Experiencia artística
2.2.-	Experiencia Investigadora
3.-	Formación académica y docente en relación al área de conocimiento para la que se convoca la bolsa
4.-	Grado de Doctor (idoneidad con relación al área de conocimiento para la que se convoca la bolsa)
4.1.-	Tesis relacionada con la educación artística

3º c) Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión

- (1) No acredita estar en posesión del título oficial de grado o equivalente o postgrado oficial.
- (2) No acredita estar en posesión del certificado oficial de nivel de idiomas (C1).
- (3) No presenta justificante de abono de tasas
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) Otros _____

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de la firma digital



EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Firmado: TONIA RAQUEJO GRADO

Firmado: DANIEL ZAPATERO GUILLÉN

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado:
